

MADRID

Subdirección Territorial Madrid-Sur

Centro de Educación de Personas Adultas de Aranjuez (CAM). C.C. Isabel de Farnesio. Calle Capitán, 39, Aranjuez (Madrid).

Centro de Educación de Personas Adultas de la Mancomunidad del Suroeste de Griñón (CAM). Calle Plantío, sin número, Griñón (Madrid).

Segundo.—La Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa podrá dictar cuantas resoluciones estime oportunas en el ámbito de sus competencias, para el cumplimiento y aplicación de esta Orden.

Tercero.—Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Cuarto.—Esta Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 12 de abril de 1999.—P. D. (Orden de 1 de marzo de 1996. «Boletín Oficial del Estado» del 2), el Director general de Formación Profesional y Promoción Educativa, Fernando Luis de Lanzas Sánchez del Corral.

Ilmos. Sres. Directores generales de Formación Profesional y Promoción Educativa, de Coordinación y de la Alta Inspección y de Centros Educativos.

10718 *ORDEN de 14 de abril de 1999 por la que se autoriza cambio de domicilio del Centro Público de Educación de Personas Adultas «Daoíz y Velarde» de Madrid.*

Examinado el expediente promovido por la Subdirección Territorial Madrid-Centro solicitando cambio de domicilio del Centro Público de Educación de Adultos «Daoíz y Velarde» sito en la calle Antonio Salvador, 21, creado por Real Decreto 792/1986, de 21 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de abril), de Madrid.

Visto el informe favorable de la Inspección Técnica de Educación y de la Unidad Técnica de Construcción en cuanto a la idoneidad de los locales en que se pretenden ubicar los centros,

Este Ministerio, ha resuelto autorizar el cambio de domicilio del Centro Público de Educación de Adultos «Daoíz y Velarde» a la calle San Magín, número 20, de Madrid.

Madrid, 14 de abril de 1999.—P. D. (Orden de 1 de marzo de 1996. «Boletín Oficial del Estado» del 2), el Director general de Centros Educativos, José Antonio Cagigas Rodríguez.

Ilmo. Sr. Director general de Formación Profesional y Promoción Educativa.

10719 *ORDEN de 16 de abril de 1999 por la que se concede el Premio Nacional de Restauración y Conservación de Bienes Culturales correspondiente a 1998.*

Por Orden 6 de marzo de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 24) se convocó, entre otros, el Premio Nacional de Restauración y Conservación de Bienes Culturales correspondiente a 1998, regulado por Orden de 22 de junio de 1995 («Boletín Oficial del Estado» del 29) y desarrollado por Resolución de 5 de octubre de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 24) con el objetivo de traducir el reconocimiento de la sociedad a la labor de personas o instituciones que, bien con sus obras, bien a través de su participación activa en diversos ámbitos de la creación artística, contribuyen al enriquecimiento del patrimonio cultural de España.

El jurado encargado del fallo para la concesión de este Premio fue designado por Orden de 11 de diciembre de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de febrero de 1999).

Constituido el mismo, emitido el fallo y elevado éste a través del Director general de Bellas Artes y Bienes Culturales, de conformidad con lo dispuesto en el punto sexto de la Orden reguladora, he tenido a bien disponer:

Se concede el Premio Nacional de Restauración y Conservación de Bienes Culturales correspondiente a 1998 «ex aequo» a:

Institución «Príncipe de Viana» de Navarra y

Servicio de patrimonio Arqueológico Local de la Diputación de Barcelona.

Lo que comunico a V.E. y a V.I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 16 de abril de 1999.

RAJOY BREY

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Cultura e Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes y Bienes Culturales.

10720 *RESOLUCIÓN de 22 de abril de 1999, de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas, por la que se convoca para 1999 el concurso para la concesión del Premio a las Mejores Encuadernaciones Artísticas.*

Por Orden ministerial de 1 de junio de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 14), se regularon los concursos de la actual Secretaría de Estado de Cultura del Ministerio de Educación y Cultura, para la concesión de premios al mérito en determinadas actividades culturales.

El punto primero establece que se convocará anualmente, entre otros, el concurso para seleccionar las mejores encuadernaciones artísticas, y el punto séptimo faculta a esta Dirección General para convocarlo anualmente y para desarrollar la Orden reguladora.

En su virtud, he tenido a bien disponer:

Primero. *Convocatoria.*—Se convoca para 1999 el concurso para la concesión del Premio a las Mejores Encuadernaciones Artísticas.

El objeto de la presente convocatoria es la encuadernación del libro «Alegoría» (colección «El Vaso de Berceo», de «Ediciones Torremozas, Sociedad Limitada»), de José Hierro, Premio de Literatura en Lengua Castellana «Miguel de Cervantes» 1998, de acuerdo con lo establecido en el punto tercero de la presente Resolución.

Segundo. *Cuantías.*—Se concederán tres premios dotados con las siguientes cantidades:

Primer premio, 750.000 pesetas.

Segundo premio, 500.000 pesetas.

Tercer premio, 250.000 premios.

Se concederán diplomas a los encuadernadores de los trabajos premiados y, en su caso, a los calificados por el Jurado como finalistas.

Tercero. *Solicitudes.*—1. Podrán optar al concurso los encuadernadores profesionales españoles con trabajos artísticos y manuales que cumplan con lo establecido en la presente Resolución.

2. Las solicitudes, cuyo modelo oficial se publica como anexo I de la presente Resolución, se presentarán en el Registro General del Ministerio de Educación y Cultura, Secretaría de Estado de Cultura, plaza del Rey, número 1, 28004 Madrid, bien directamente o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. El ejemplar en rama (plegado en cuadernillos) del libro elegido por José Hierro para ser encuadernado, será entregado a los solicitantes por la Subdirección General de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas, calle Santiago Rusiñol, 8, 28040 Madrid, una vez registrada la solicitud.

Cuarto. *Presentación de la obra encuadernada.*—1. Las obras, ya encuadernadas por los participantes, serán entregadas en el mismo Registro General de la Secretaría de Estado de Cultura, indicado en el punto tercero de la presente Resolución, mediante solicitud, cuyo modelo oficial se publica como anexo II de la presente Resolución.

Cada participante sólo podrá concurrir con una obra encuadernada.

2. La encuadernación se presentará debidamente embalada en paquete anónimo con la plica dentro en sobre cerrado, en la que se especificarán: Descripción de la encuadernación, datos personales del interesado (nombre, domicilio y teléfono), y fotocopia del documento nacional de identidad. La plica será abierta por el Jurado una vez emitido el fallo, a fin de conocer la identidad de los encuadernadores galardonados.

3. Las obras presentadas al concurso estarán cubiertas por una póliza de seguro, suscrito por el Ministerio de Educación y Cultura, del mismo valor para todas las obras participantes.

4. El plazo de presentación del anexo II con la obra encuadernada finalizará el 31 de octubre de 1999.

Quinto. *Jurado*.—1. El fallo del concurso corresponderá a un Jurado designado por el Ministro de Educación y Cultura, a propuesta del Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas, de conformidad con lo dispuesto en el punto cuarto de la Orden de 1 de junio de 1994, y cuya composición será la siguiente:

Presidente: El Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas, que podrá delegar en la Subdirectora general de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas.

Vicepresidente: La Subdirectora general de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas.

Vocales:

Un representante de la Asociación para el Fomento de la Encuadernación de Arte.

Un representante de la Federación de Gremios de Editores de España. El Director de la Biblioteca Nacional.

Un encuadernador premiado en ediciones anteriores.

Dos personalidades del mundo del libro, especialistas en artes aplicadas a la confección del mismo.

Un funcionario de carrera de la Subdirección General de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas.

Secretario: Actuará como Secretario, con voz pero sin voto, un funcionario de carrera de la Subdirección General del Libro, la Lectura y las Letras Españolas, designado por el Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas.

2. La condición de miembro del Jurado tiene carácter personal, no siendo posible la delegación a excepción de la prevista para el Presidente del Jurado.

3. Para la valoración de las obras, el Jurado estimará tanto la técnica en la construcción del libro como la adecuación entre decoración y contenido, teniendo en cuenta la conjunción de todos los elementos que intervienen en la encuadernación.

4. Además de las obras premiadas y de las calificadas como finalistas, el Jurado seleccionará un número de obras que, por sus calidades, considere dignas de ser expuestas.

5. En las votaciones solamente se tendrán en cuenta los votos emitidos por los miembros del Jurado que asisten personalmente a las reuniones.

6. En lo no previsto en la presente convocatoria, el Jurado ajustará su actuación a lo previsto para los órganos colegiados en el capítulo II del título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

7. Los miembros del Jurado no funcionarios tendrán derecho a percibir las gratificaciones por sus trabajos de asesoramiento que se señalen por la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas y, en su caso, los gastos de locomoción y alojamiento.

Sexto. *Resolución*.—1. El fallo del Jurado será emitido dentro de los cuarenta y cinco días naturales a partir de la expiración del plazo para la presentación por los participantes de las obras ya encuadernadas.

2. La resolución del concurso se ajustará a lo dispuesto en el punto quinto de la Orden de 1 de junio de 1994.

Séptimo. *Difusión*.—1. Las obras premiadas quedarán en poder de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas para su donación al Museo del Libro de la Biblioteca Nacional.

2. Las obras finalistas y seleccionadas para exposición quedarán en depósito en la mencionada Dirección General durante el plazo de un año, contado a partir de la publicación de la Resolución a que se refiere el apartado anterior en el «Boletín Oficial del Estado», las cuales, junto con las premiadas, podrán ser exhibidas en exposiciones organizadas por la mencionada Dirección General.

3. Las obras no seleccionadas por el Jurado serán devueltas a los participantes dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del fallo del Jurado.

4. La Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas podrá editar, si las disponibilidades presupuestarias así lo permiten, un catálogo de las encuadernaciones galardonadas que podrían extenderse, previa autorización por escrito de sus autores, a las restantes que se hayan presentado al concurso.

Octavo. *Financiación*.—El importe de estos premios se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 18.14.455D.489, cuyas cuantías se señalan en el punto segundo.

Noveno. *Entrada en vigor*.—La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 22 de abril de 1999.—El Director general, Ferrando Rodríguez Lafuente.

A N E X O I

**CONCURSO PARA LA CONCESIÓN DEL PREMIO A LAS MEJORES
ENCUADERNACIONES ARTÍSTICAS. CONVOCATORIA DE 1999.**

SOLICITUD DE LIBRO EN RAMA

I. Identificación del solicitante:

Nombre:.....

Calle/Plaza:..... Número: Piso:.....

Localidad:..... Provincia:Código Postal:.....

Teléfono: Fax.....

NIF:.....

II. Declaración del solicitante:

- Aceptación de que la obra quede en depósito durante un año para ser exhibida en Exposiciones, caso de que no sea galardonada ni seleccionada..... SI NO
- Autorización a que la obra sea incluida en Catálogo..... SI NO
- La devolución de la obra, caso de no ser seleccionada, se realizará:
 - A: Por Correo..... SI NO
 - B: Mediante entrega personal.. SI NO

III. DOCUMENTACIÓN: (A cumplimentar por La Administración)

- Solicitud dentro del plazo
- Entrega de un ejemplar en rama

_____ a _____ de _____ de 1999
(Firma)

A N E X O II

**CONCURSO PARA LA CONCESIÓN DEL PREMIO A LAS MEJORES ENCUADERNACIONES
ARTÍSTICAS, CONVOCATORIA DE 1999****ENTREGA DE LA OBRA ENCUADERNADA****I. Texto**

Concurso para la concesión del Premio a las Mejores Encuadernaciones Artísticas, de conformidad con lo establecido en el artículo cuarto 2 de la Resolución de Convocatoria para 1999.

El solicitante, bajo el lema indicado, aporta un ejemplar encuadernado de la obra: "ALEGRÍA", de José Hierro, así como la plica en sobre cerrado, con la descripción de la encuadernación, datos personales (nombre, domicilio y teléfono) y fotocopia del D.N.I.

II. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA ENCUADERNADA**LEMA:****III. DOCUMENTACIÓN APORTADA: (A cumplimentar por la Administración)**

- Entrega de la obra encuadernada
- Lema correcto
- Plica en sobre cerrado
- Entrega dentro de plazo

_____, a _____ de _____ de 1999
(Firma)